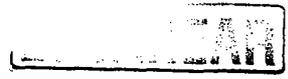


T. 1150

Quito  
#1100 =

Señora Abogada  
Suad Manssur Villagrán  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS  
En su Despacho.-



REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES COMPAÑÍA ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento, en mi calidad de Presidente, subrogando las funciones del Representante Legal de la empresa, la siguiente transferencia de acciones de la compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A.

**CEDENTE/VENDEDOR:**

Nombre: Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig  
Pass. 05380001518  
Nacionalidad Mexicana

**CESIONARIO/COMPRADOR:**

Nombre: Pedro Román Arrechea Rivera Torres  
Pass. 07400034918  
Nacionalidad Mexicana



No. ACCIONES: 1.170 numeradas de la 1.531 a la 2.700 inclusive.

VALOR c/acción: USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América)

FECHA DE LA TRANSFERENCIA: 10 de octubre de 2011

Una vez realizado el cambio, sírvase entregarme una nómina de socios actualizada.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A.

Transf. Realizada  
10-01-2012  
R.

**CONVENIO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUADOR  
SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A.**

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cesión de Acciones de la Compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A., por una parte, el señor Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig, de nacionalidad Mexicano quien en adelante se le denominará "CEDENTE", y por otra parte, el señor Pedro Román Arrechea Rivera Torres, de nacionalidad Mexicano a quien en adelante se le denominará "CESIONARIO".

**CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

A) La Compañía "ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, con fecha 27 de Julio de 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de Agosto de 2011.

B) La compañía "ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A." tiene la siguiente conformación accionaria:

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE
Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig	10.800	90%
Pedro Román Arrechea Rivera Torres	1.200	10%
<b>Total:</b>	<u>12.000</u>	100%

C) El Capital Social de la Compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A., es de Doce Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US \$12.000,00), el mismo que está pagado en un veinticinco por ciento (25%), y la diferencia a pagarse en dos (2) años esto es el setenta y cinco por ciento (75%) restante.

D) El Cedente es propietario de 10.800 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, de la compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A correspondiente al 90% del capital social.

E) El Cedente actualmente tiene pagadas sus acciones en un veinticinco por ciento (25%), siendo la cantidad Dos Mil Setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.700,00), y el setenta y cinco por ciento (75%), esto es la cantidad de



Ocho Mil Cien dólares de los Estados Unidos (US \$8.100,00), serán pagados en dos años conforme lo establece el Estatuto de la compañía.

E) Las partes desean suscribir el presente Convenio de Cesión de Acciones de la Compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A., por el 39% del capital social de la compañía, perteneciente al Cedente, con todos sus derechos y obligaciones.

### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO Y ACCIONES CEDIDAS.-**

Por medio del presente convenio, el cedente transfiere favor del señor **Pedro Román Arrechea Rivera Torres** el treinta y nueve por ciento (39%) de sus acciones pagadas y por pagarse, esto es la cantidad de 4.680 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, que forman el 39% del capital social de la compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A., quedando de esta forma el Cesionario con todos los derechos y obligaciones que le correspondían el Cedente en su calidad de Accionista, por dicho porcentaje.

La transferencia se hará constar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y está a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

### **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-**

El precio de la presente Cesión de Acciones, por el 39% de acciones correspondiente al 90% del capital social de la compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A., es de Un Mil Ciento Setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.170,00).

Los comparecientes aceptan el precio del presente convenio privado, por ser en beneficio de sus intereses y declaran que no tienen nada que reclamarse en el futuro.

La Partes dejan constancia que EL PRECIO DE LA CESIÓN ha sido pagado por el Cesionario, señor Pedro Román Arrechea Rivera Torres, al Cedente, señor Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig mediante transferencia bancaria.

El Cedente declara expresamente haber recibido la cantidad mencionada y acordada como Precio de la Cesión de Acciones a su entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno que efectuar en el futuro por dicho concepto en contra del Cesionario.

El Cesionario por su parte, se obliga a pagar el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de las acciones, esto es la cantidad de Tres Mil Quinientos Diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3.510,00), a la compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A., en el plazo de 2 años.



**CLAUSULA QUINTA: ANULACIÓN Y EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES - TÍTULOS.-**

Las partes, conjuntamente con la celebración del presente convenio privado, solicitarán por escrito y adjuntando el Certificado Provisional Original perteneciente al señor Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig por Dos Mil Setecientas (2.700) Acciones, al Representante Legal de la Compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A., para que proceda con la anulación del mismo y emita a su vez dos Certificados Provisionales a favor del Cedente y Cesionario por el valor correspondiente a cada uno, esto es:

Sr. Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig	1.530 Acciones	USD \$1.530,00
Sr. Pedro Román Arrechea Rivera Torres	1.170 Acciones	USD \$1.170,00

Además, el Representante Legal deberá efectuar el registro pertinente en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se encargará de la notificación de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías para que proceda al registro de la nueva composición accionaria.

Copia del Certificado Provisional - Título de las acciones se adjunta al presente Convenio.

**CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN.-**

El Cedente declara que es propietario de las 10.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, correspondiente al 90% del capital social la compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A., transferidas el 39% por este convenio a Pedro Román Arrechea Rivera Torres, acciones que se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento (25%) y que pesa sobre ellas la carga de Aporte del setenta y cinco por ciento (75%) a pagarse en dos años a la compañía, quedando a obligación del Cesionario.

**CLAUSULA SEPTIMA: JURISDICCIÓN:**

En caso de controversia o incumplimiento del presente convenio, las partes buscarán un avenimiento extra-procesal. En el caso de subsistir el conflicto las partes libre y voluntariamente deciden someter su controversia, primeramente a un proceso de Mediación Obligatorio de conformidad con lo determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje y la Mediación se llevará a cabo en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana.

En caso de no llegar a un acuerdo en Mediación, las partes se someterán a un proceso arbitral administrado a través de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americano, de



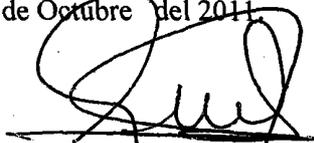
conformidad con lo determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje, sus Reglamentos y los Reglamentos de la Cámara.

El Arbitraje será en derecho y por lo tanto el Arbitro designado deberá ser Abogado. El Arbitro será uno con su respectivo suplente, y ambos serán designados de conformidad con lo que determina la Ley y el Reglamento de la Cámara.

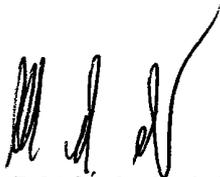
Las partes de mutuo acuerdo, dan la facultad a los árbitros para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos para la ejecución de las medidas cautelares que una de las partes solicite, y que faculta la Ley.

El proceso arbitral tendrá el carácter de confidencial.

Firman el presente Convenio de Cesión de Acciones en unidad de acto a los 10 días del mes de Octubre del 2011.



GERHARD HEINZ KOHLER DE ROSENZWEIG  
Pass. 05380001518  
CEDENTE



PEDRO ROMÁN ARRECHEA RIVERA TORRES  
Pass. 07400034918  
CESIONARIO

Señor  
Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE  
Ciudad.-

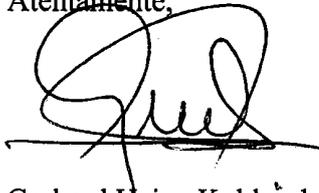
Por medio de la presente pongo en su conocimiento que el día de hoy hemos realizado la siguiente venta /transferencia de 4.680 acciones correspondientes al 39% del capital social de la compañía ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A., pertenecientes al señor Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig.

CEDENTE-VENDEDOR: Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig  
Pass. 05380001518  
Nacionalidad Mexicana

CESIONARIO-COMPRADOR: Pedro Román Arrechea Rivera Torres  
Pass. 07400034918  
Nacionalidad Mexicana

Agradecemos a usted inscribir en los libros y registros pertinentes esta transferencia, la misma que se realiza con todos los beneficios, derechos y obligaciones a favor del cesionario-comprador.

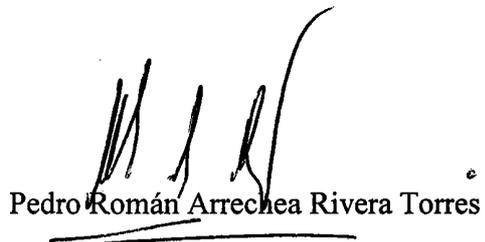
Atentamente,



Gerhard Heinz Kohler de Rosenzweig

CEDENTE-VENDEDOR

Pass. 05380001518



Pedro Román Arrechea Rivera Torres

CESIONARIO-COMPRADOR

Pass. 07400034918